

Al Despacho del Señor Juez para lo que se sirva proveer demanda declarativa remitida por competencia allegada al correo el 31 de agosto de 2023.

Lebrija, septiembre 26 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, septiembre tres (03) de dos mil veintitrés (2023)

La presente demanda remitida por competencia cumple con los requisitos de ley y debe dársele el trámite respectivo de acuerdo al artículo 390 y siguientes concordantes del C.G.P.

En consecuencia el Juzgado Promiscuo Municipal de Lebrija,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda declarativa de Permiso para de salida del país adelantada por REBECA LUZ HERNANDEZ CAMPOS en contra de LUIS ALEJANDRO QUIÑONEZ RAMIREZ.

SEGUNDO: Impartir el trámite del proceso verbal sumario conforme a lo dispuesto por el artículo 390 del C.G.P.

TERCERO: Correr traslado a la parte demandada por el término de 10 días, conforme a lo indicado en el artículo 391 ibidem., para su pronunciamiento, para lo

cual se hará entrega de copia de la demanda y sus anexos, conforme al artículo 8 de la ley 1223 de 2022 Y/O artículos 291 y 292 del C.G.P.

CUARTO: Previo a emplazar al demandado y para no vulnerar sus derechos, solicitase a la NUEVA EPS los datos de ubicación de LUIS ALEJANDRO QUIÑONEZ RAMIREZ identificado con C.C. No. 13.722.655

Líbrese oficio.

QUINTO: Tener como apoderado de la parte demandante a la abogada KELIN ESTEFANY BARRERO HERNANDEZ en los términos y para los fines indicados en el poder.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **421c497e06c70dbd7f1728f1f5203c38b81ecb06624490dd850a1eae1d9d9568**

Documento generado en 03/10/2023 01:27:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>